

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12151.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-013-O-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, la señora ORELLANA LILLO AURORA DEL CARMEN, D.N.I. N° 93.721.322, con domicilio en la calle Intendente Mango N° 1315 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4962-0000, Partida N° 40712.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20911 (Juicio N° 13379), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente es jubilada, se dedica al cuidado de enfermos y subsiste con ingresos por su jubilación del orden de los Pesos Un Mil Cincuenta y Nueve (\$ 1.059.-) mensuales.-

Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Cien (\$100.-), previa condonación de intereses, criterio con el que acuerda el funcionario actuante.-

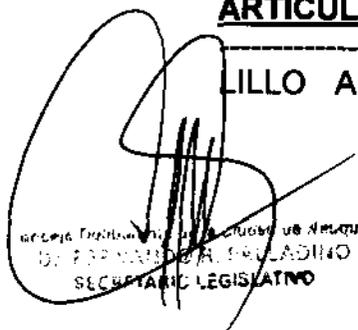
Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 037/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2011, el día 28 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2011, celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°) Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre  
la deuda que mantiene con el Municipio la señora ORELLANA  
LILLO AURORA DEL CARMEN, D.N.I. N° 93.721.322, en concepto de

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO R. SCUDAFINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4962-0000, Partida N° 40712.-

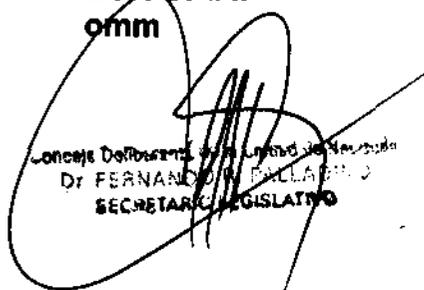
**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

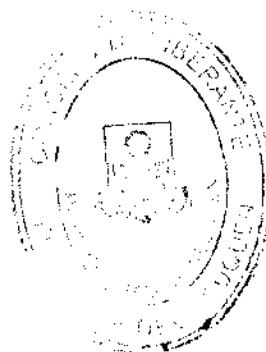
**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-013-O-2009).-**

ES COPIA:

omm

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO B. PALLADINO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12451 /2010  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-013-O-09.

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1825  
Fecha: 17/06/2011